

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 12 de Setiembre de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				

N° 16.228	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.147 - Promulgada por Decreto N° 1.776 del 29/08/2001 - Expropiación de inmueble en Dpto. San Martín, General Mosconi; Finca El Amparo. Destino Ampliación Aeródromo de General Mosconi.....	4756
N° 7.148 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1.782 del 30/08/2001 - Sistema de integración por reemplazos temporarios en Tribunales u órganos del Ministerio Público.....	4757

DECRETOS

S.G.G. N° 1.777 del 29/08/01 - Modifica Decreto N° 1.484/01.....	4761
S.G.G. N° 1.778 del 29/08/01 - Contrato de locación de obra.....	4762
S.G.G. N° 1.779 del 29/08/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	4763
S.G.G. N° 1.781 del 30/08/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	4763
M. Ha. N° 1.783 del 30/08/01 - Aprueba Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Maderas y Muebles.....	4764
M. Ha. N° 1.784 del 30/08/01 - Aprueba Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Vitivinícola.....	4764
M. Ha. N° 1.785 del 30/08/01 - Aprueba Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Algodonero.....	4765

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 1.780 del 29/08/01 - Reincorporación de personal.....	4765
---	------

RESOLUCION

N° 820 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 021/01.....	4766
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 827 - Valerio - Expte. N° 17.335.....	4767
N° 679 - Adrián - Expte. N° 17.179.....	4767

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 834 - Ministerio de Salud Pública N° 27/01.....	4768
N° 833 - Ministerio de Salud Pública N° 28/01.....	4768
N° 832 - Ministerio de Salud Pública N° 29/01.....	4768

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 781 - I.P.D.U.V. c/Sres. Luciano Eusebio Campos y María del Carmen Quipildor con Res. N° 463/01.....	4768
N° 778 - I.P.D.U.V. c/Sres. Raquel Mónica Canga y José Luis Ruiz.....	4769

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 779 - I.P.D.U.V. c/Sres. Ildefonso Lucio Collado y Olga Trinidad Solá con Res. N° 465 4770

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 830 - Cardozo, Santos Lucía - Expte. N° 013.464/01	4771
N° 819 - Gálvez Zuleta, Ema; Figueroa, Carlos Marcelo - Expte. N° C-35.680/99	4771
N° 815 - Colque Ibarra, Félix - Expte. N° 15.890/01	4771
N° 812 - Yáñez, Antonio - Expte. N° 2A-96.715/88	4772
N° 789 - Toscano, Carlos Enrique - Expte. N° C-56.248/00.....	4772
N° 777 - Castro, Serafina - Expte. N° 2-6.495/00	4772
N° 776 - García, Ignacio; Guanuco, María Santos y García, E. Ignacio - Expte. N° C-62.647/00.....	4772
N° 768 - Arraya, Fernando; Rodríguez, Hortensia - Expte. N° 007.000/00.....	4772

REMATES JUDICIALES

N° 838 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-05.542/97	4773
N° 837 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° B-90.533/96	4773
N° 829 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 3.217/00.....	4773
N° 828 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 10.354/01.....	4774
N° 826 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 10.774/00.....	4775
N° 824 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.493/96	4775
N° 823 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.930/97	4775
N° 810 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-54.019/00	4776
N° 809 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-53.313/00	4776
N° 802 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-50.624/00	4776
N° 801 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° 008.866/00	4777
N° 794 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-80.042/96	4777
N° 793 - Por: Sergio A. Escudero - Juicio: Expte. N° B-15.033/97	4778
N° 791 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° 2C-48.564/99.....	4778
N° 790 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° 1C-59.043/00	4779
N° 785 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-19.730/98	4779
N° 782 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° 2C-58.982/00	4779
N° 780 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-61.186/00	4780
N° 771 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-46.398/99	4780
N° 767 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2-13.233/01	4781
N° 758 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-80.042/96	4781

POSESION VEINTEÑAL

N° 800 - Paz de Cruz, Isabel vs. Ortiz de Pereyra Rosas, María Francisca - Expte. N° C-42.068/99	4782
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 822 - Farmacia Llovet - Expte. N° C-55.254/00	4782
N° 821 - Zannier de Guglielmone, Rosa Emma - Expte. N° 003.663/00.....	4783

Pág.

N° 734 - Castro, Elsa Marta - Expte. N° B-44.733/93.....	4783
N° 732 - Ruiz Alvarado, Raúl Ariel - Expte. N° 9.910/99	4784
N° 731 - Marijo S.R.L. - Expte. N° C-058.257/00	4784

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 723 - Venegas Martínez, Marcelo Esteban - Expte. N° 15.782/01	4784
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 760 - Poma, Guillermo Luis - Expte. N° 9.255/01	4785
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 811 - Marta Rita Monserrat - Expte. N° 1-012.493/01	4785
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 839 - Correo Salta S.R.L.	4785
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 770 - Alubia S.A.....	4786
N° 765 - Parque S.A.....	4786
N° 722 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A.....	4786

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 796 - José Horacio Ghiberti.....	4787
N° 762 - Telecentro C.I.S.T. de calle España N° 626.....	4787

AVISO COMERCIAL

N° 836 - Utradial S.R.L.	4787
-------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 831 - Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas", para el día 07/10/01.....	4788
N° 825 - Centro Vecinal Barrio Olivos, para el día 06/10/01	4788
N° 806 - Club 20 de Febrero (Asamblea Extraordinaria), para el día 27/09/2001.....	4789
N° 805 - Club 20 de Febrero (Asamblea Ordinaria), para el día 27/09/2001	4789

FE DE ERRATA

Pág.

N° 835 - De la Edición N° 16.227, de fecha 11/09/01.....4789

RECAUDACION

N° 840 - Del día 11/09/2001..... 4790

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 7.147

Expte. N° 90-14.718/01.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 24 Has., 655,47 m² (veinticuatro hectáreas, seiscientos cincuenta y cinco metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados) de terreno, conforme Plano de Mensura, Desmembramiento y Anexión para Expropiación, aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo N° 2.164, ubicado en el departamento San Martín, localidad de General Mosconi, perteneciente al remanente de la "Finca El Amparo", identificada con Matrícula N° 19.810, fracción C4, registrado a nombre de "Estancia Los Mirkos S.A."

Art. 2° - El inmueble cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, será destinado a la ampliación del "Aeródromo de General Mosconi", cuyo emplazamiento fuera dispuesto por Ley N° 6.989, quedando facultado el Poder Ejecutivo a registrar el bien en la Dirección General de Inmuebles a nombre de la provincia de Salta.

Art. 3° - Facúltase a la Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación correspondiente, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiación N° 2.614.

Art. 4° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo deberá tomar las previsiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente para atender el gasto.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día siete del mes de agosto del año dos mil uno.

Walter Raúl Wayar

Presidente

Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 29 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.776

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 90-14.718/01 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.147, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Pérez (L.) - David.

LEY N° 7.148

Ref. Expte. N° 91-10.456/01.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Para los casos en que sea necesario disponer integraciones o reemplazos en tribunales u órganos del Ministerio Público cuyos titulares se encuentren ausentes o vacantes por períodos superiores a cuarenta y cinco (45) días corridos, serán efectuados por Conjueces o Funcionarios reemplazantes, provenientes de los registros habilitados al efecto por la Corte de Justicia o Ministerio Público, en los que podrán inscribirse los ex magistrados o funcionarios que se hubiesen retirado o jubilado cumpliendo funciones en cualquier fuero o instancia en el Poder Judicial o Ministerio Público de la Provincia, que reúnan los requisitos establecidos para ser Juez de la Corte de Justicia y que habiendo tenido Acuerdo del Senado, no se encuentren incurso en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Tener más de setenta y cinco (75) años de edad.
- b) Haber transcurrido más de diez (10) años desde la fecha en que hubiera obtenido la jubilación.
- c) Encontrarse afectado por dolencias que impidan el ejercicio de la magistratura.
- d) Haber sido destituido o habersele aplicado cuando ejercía la magistratura o el Ministerio Público, suspensiones o multas equivalentes que en total excediesen los diez (10) días hábiles.
- e) Haber sido condenado o procesado por delitos dolosos.

Mientras se encuentren en funciones como reemplazantes, los Conjueces o Funcionarios a que se refiere la presente Ley, tendrán las mismas incompatibilidades que los magistrados o funcionarios y percibirán el sueldo completo del cargo que ocupen en reemplazo. Ello sin embargo, la suma total de subrogancia y de jubilación si correspondiere, no podrán exceder el ingreso que corresponda a un juez o funcionario en actividad con el máximo de antigüedad en el fuero y la instancia en que se esté efectuando el reemplazo.

Art. 2° - Lo dispuesto en la presente Ley, no obstará a la aplicación de lo previsto en las leyes orgánicas que regulan la actuación de los tribunales, en aquellos casos en que por razón de disidencia, excusación o recusación en una causa en trámite por ante los tribunales de la Provincia, sea necesario integrar el órgano jurisdiccional, afectado por esa circunstancia, con Conjuceces de la lista de abogados a que ellas se refieren.

Art. 3° - La Corte de Justicia o el Ministerio Público deberán informar al Consejo de la Magistratura, inmediatamente de producidas las vacancias o licencias por más de cuarenta y cinco (45) días en el Poder Judicial o en el Ministerio Público, remitiendo simultáneamente la nómina de magistrados o funcionarios inscriptos en los registros referidos en el Artículo 1°.

Sobre la base de la nómina remitida el Consejo de la Magistratura seleccionará un máximo de tres (3) postulantes que a su criterio se encuentren en mejor actitud para cubrir el cargo en cuestión, los que serán citados a una entrevista que tendrá por objeto valorar la idoneidad del entrevistado y la motivación para desempeñarse en el cargo a cubrir. Con el resultado de la entrevista el Consejo de la Magistratura remitirá una propuesta por orden de mérito a la Corte de Justicia o al Ministerio Público para su elevación al Poder Ejecutivo, quien efectuará la designación.

El Consejo de la Magistratura deberá elevar su propuesta en un plazo de diez (10) días corridos desde la recepción del informe.

Art. 4° - El trámite para la designación de un magistrado o funcionario reemplazante no obsta para la realización del concurso público en los plazos y modos previstos en la Constitución de la Provincia y la Ley N° 7.016.

Art. 5° - La presente Ley no será de aplicación para reemplazos en la Corte de Justicia o en el órgano de gobierno del Ministerio Público.

Art. 6° - El Consejo de la Magistratura dictará las reglamentaciones necesarias para dar eficaz cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley previendo en dicho reglamento la preferencia a los postulantes que hayan actuado en el mismo fuero del cargo a cubrirse y procurando no convocar para actuar en segunda instancia a quienes no hubieren llegado a desempeñarse en ese grado.

Art. 7° - El procedimiento previsto en los artículos que anteceden no será necesario cuando el magistrado o funcionario a quien se le hubiese aceptado la renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación, manifestara su voluntad de ser convocado, en cuyo caso en el mismo decreto de aceptación de renuncia el Poder Ejecutivo podrá disponer su continuación en el cargo en las condiciones establecidas por la presente Ley, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, necesarios para la cobertura de la vacancia mediante concurso público.

Art. 8° - Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil uno.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Oswaldo Rubén Salum
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 30 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.782

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-10.456/01 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 09 de agosto del presente año, por el cual se establece un sistema de integración por reemplazos temporarios en tribunales u órganos del Ministerio Público, cuyos titulares se encuentren ausentes o vacantes por períodos superiores a cuarenta y cinco días corridos; y,

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis del texto del citado proyecto, se tiene presente que el mismo responde a la imperiosa necesidad de dar una respuesta adecuada a la problemática que plantea la sobrecarga de trabajo que se produce sobre los jueces y sobre los funcionarios del Ministerio Público cuando se ven en supuestos de tener que reemplazar a sus colegas por licencias u otros diversos motivos que afectan en forma transitoria o definitiva al titular de alguna magistratura judicial o función del Ministerio Público;

Que en tales supuestos, el juez o funcionario, que ya se encuentra abocado a las tareas normales de su propia oficina, sobrecargada por el alto índice de litigiosidad actual, se verá también frente a la carga de tener que atender el despacho de los asuntos a resolución en otro juzgado cuyo titular se encuentre ausente;

Que dicha tarea adicional, -aún considerando las dificultades que plantea- es posible atenderla cuando la misma se circunscribe a lapsos cortos o relativamente cortos, pero presenta más serias dificultades cuando el período del reemplazo se mantiene en el tiempo por ser la ausencia del titular muy prolongada o definitiva, siendo en este último caso necesario el desarrollo del mecanismo de selección de un nuevo titular, tiempo de duración variable que importa una prolongación de la atención simultánea de dos despachos, lo que conlleva la paulatina saturación del reemplazante, la creciente acumulación de tareas y, consecuentemente, la afectación de la eficiencia con que debe atenderse la resolución de los conflictos en proceso;

Que en el contexto de tales necesidades del servicio de justicia, se analiza el proyecto sancionado por la Legislatura, el que ha incorporado un enfoque diferente al que fuese oportunamente presentado por el Poder Ejecutivo y que en algunos aspectos se estima ha traído mejoras, pero que merece en otros ser observado;

Que en el Artículo 1° el proyecto alude no sólo a magistrados o funcionarios jubilados, sino que incorpora el concepto de "retirado", el que carece de la necesaria precisión para caracterizar el supuesto, pues el "retiro" podría haber sido voluntario por renuncia o motivado por circunstancias de muy difícil apreciación, resultando así dicho término inapropiado para el supuesto que se pretende regular;

Que por lo demás, si se argumentase que la palabra utilizada aludiría únicamente a quien se hubiera retirado de la magistratura o de la función por renuncia, se entiende inconveniente que el sistema de subrogancia que aquí se establece permita que alguien que se esté desempeñando como profesional independiente, sea incorporado por algún breve período a la magistratura a la tarea de resolver causas judiciales o actuar desde el Ministerio Público en las mismas y luego retorne sin solución de continuidad a la actuación en la matrícula, pues ello crearía más inconvenientes que las soluciones que aportaría, teniendo en cuenta que si el profesional se encuentra activo en la matrícula ejerciendo la profesión tendrá causas en diversos juzgados, generando frecuentes excusaciones o recusaciones que pueden demorar en vez de agilizar las causas, por lo que se estima necesario vetar en el Artículo 1° del proyecto la expresión: "...retirado o...";

Que asimismo el último párrafo del Artículo 1° refiere a la retribución que percibirán los conjueces o funcionarios reemplazantes y se advierte en esta oportunidad que no se compadece estrictamente

con lo que corresponde en razón del congelamiento del concepto "antigüedad" en las remuneraciones de los magistrados;

Que en efecto, no corresponde aludir a la "antigüedad", porque la Acordada N° 7.915 ha dispuesto para el ámbito del Poder Judicial la derogación de dicho concepto y, en consecuencia, sólo cabe disponer que la remuneración que percibirá el conjuer reemplazante, será la establecida para dicha acordada como remuneración para cada instancia, sin considerar la antigüedad. Idéntico criterio debe ser aplicado para determinar las remuneraciones de los

funcionarios reemplazantes en el Ministerio Público, según las remuneraciones básicas de los respectivos cargos;

Que en consecuencia, corresponde observar parcialmente el último párrafo del Artículo 1°, eliminándose en su segunda parte la referencia a la antigüedad, por lo que se veta la expresión: "...con el máximo de antigüedad...";

Que para evitar que la primera parte de dicho párrafo pudiera generar interpretación que no se compezezca con el texto resultante de la segunda parte de ese mismo último párrafo del Artículo 1°, corresponde también vetar la expresión "...completo...", pues siempre será el sueldo fijado para el magistrado de la instancia respectiva, en tanto que si se mantuviese la expresión "completo", podría darse lugar a interpretar que fuese necesario ampliar o completar dicho sueldo dando ultraactividad al rubro antigüedad, lo que no resulta viable, en razón de haberse eliminado ya dicho rubro;

Que por último, merece observación parte del segundo párrafo del Artículo 3°, en razón de que allí se introduce un nuevo procedimiento de selección de postulantes que implica una redundancia, por cuanto cabe considerar que el Artículo 6° ya incorpora una previsión suficiente para tener por idóneo al postulante, el cual necesariamente provendrá del propio Poder Judicial o Ministerio Público por haberse desempeñado en un cargo similar al que reemplazará y que en su oportunidad ya mereció la valoración de capacidad que precedió al acuerdo que le fuese anteriormente otorgado por la autoridad investida de la potestad de efectuar esa valoración para el ingreso a la magistratura y que por otra parte, cabe también considerar suficiente la motivación del postulante por el hecho de haberse éste voluntariamente en el registro que prevé el Artículo 1° del proyecto, por lo que procede vetar la frase: "...los que serán citados a una entrevista que tendrá por objeto valorar la idoneidad del entrevistado y la motivación para desempeñarse en el cargo a cubrir. Con el resultado de la entrevista...";

Que por otra parte, el mencionado Artículo 6° del proyecto faculta al Consejo de la Magistratura a dictar las reglamentaciones necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones de la ley, por lo que será dicho órgano el que, razonablemente determinará los criterios de mejor aplicación también en relación al registro de postulantes;

Que se han expedido la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación;

Que sobre la base del análisis efectuado corresponde observar parcialmente el proyecto, procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto la parte no observada conserva su autonomía e integridad, sin alterar el sentido del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con sustento en lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13, de la Ley N° 6.811, **obsérvase parcialmente** el texto del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del día 09 de agosto de 2001, ingresado bajo Expte. N° 91-10.456/01 Referente, en fecha 15/08/01, mediante el cual se establece un sistema de integración por reemplazos temporarios en Tribunales de Justicia o en Organos del Ministerio Público, con el siguiente alcance:

- a) **Suprímase** en el primer párrafo del Art. 1°, la expresión: "...retirado o...";
- b) **Suprímase** en la primera parte del último párrafo del Art. 1° la expresión: "...completo...";

c) **Suprímase** en la segunda parte del último párrafo del Art. 1° la expresión: **"...con el máximo de antigüedad..."**;

d) **Suprímase** en el segundo párrafo del Art. 3° lo siguiente: **"...los que serán citados a una entrevista que tendrá por objeto valorar la idoneidad del entrevistado y la motivación para desempeñarse en el cargo a cubrir. Con el resultado de la entrevista..."**;

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.148.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.777

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 1.454/01 y 1.484/01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de informes aportados por las diferentes jurisdicciones deben introducirse modificaciones en los anexos aprobados por el Decreto N° 1.484/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con la misma vigencia que la consignada para el Decreto N° 1.484/01, exclúyense del Anexo I del mismo decreto a los agentes que se detallan a continuación con las características que se mencionan en el presente:

Ministerio de Gobierno y Justicia

- Galván, Enrique Antonio, D.N.I. N° 10.392.971, Cargo Político Nivel 4.

- González, José Ricardo, D.N.I. N° 10.742.548, Cargo Político Nivel 4.

- Pereyra, Efraín Gerardo, D.N.I. N° 10.451.847, Cargo Político Nivel 5.

- Figueroa Ramírez, Rodolfo, D.N.I. N° 11.262.091, "sin estabilidad" Artículo 30 del Dcto. N° 1.178/96, Dirección Provincial del Trabajo, Inspector (N° de Orden 89), remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 1 Función Jerárquica IV.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

- Baldonado, María Esther, D.N.I. N° 14.213.180, Cargo Político Nivel 4.

- Martínez, Liliana Noemí, D.N.I. N° 13.845.166, Cargo Político Nivel 3.

- Siáres, José Salomón, D.N.I. N° 14.670.183, Cargo Político Nivel 4.

Ministerio de Educación

- Fornasari, Elizabetta, D.N.I. N° 18.720.980, Cargo Político Nivel 3.

- Toro, Daniel Cancio, D.N.I. N° 7.258.522, Cargo Político Nivel 3.

Secretaría de la Gobernación de Turismo

- Barbarán, Horacio, D.N.I. N° 8.555.427, Cargo Político Nivel 4.

Gobernación

- Giménez, Juan José, D.N.I. N° 5.467.659, Cargo Político Nivel 3.

- Ontiveros, René Pedro, D.N.I. N° 6.647.490, Cargo Político Nivel 3.

- Mercado Herrera, María, D.N.I. N° 16.734.782, Cargo Político Nivel 4.

- Villamayor, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.399.400, "sin estabilidad" Artículo 30 Decreto N° 1.178/96, Secretaría General de la Gobernación, Técnico, (N° de Orden 2.2), remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica III.

Art. 2° - A partir del día 01 de julio de 2001, modifícanse las designaciones de los agentes incorporados en el Anexo II del Decreto N° 1.484/01, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Gobierno y Justicia

- Mejías, Mirta Noemí, D.N.I. N° 16.128.978, Cargo Político Nivel 4.

- Juárez, Verónica del Valle, D.N.I. Nº 10.552.451, Cargo Político Nivel 3.

- Tanquía, Marta Delia, D.N.I. Nº 6.381.881, Cargo Político Nivel 2.

- Nogueira Nallar, María, D.N.I. Nº 22.146.664, Cargo Político 2.

- Troyano, Silvia Elena, D.N.I. Nº 6.164.014, Cargo Político Nivel 1.

Gobernación

- Calvetti, Alicia, D.N.I. Nº 11.283.875, Cargo Político Nivel 3.

Secretaría de la Gobernación de Turismo

- Salinas Fresco, Silvia, D.N.I. Nº 17.580.767, designación Artículo 30 Decreto Nº 1.178/96, remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 5, Función Jerárquica II.

Art. 3º - Con la misma vigencia que la consignada para el Decreto Nº 1.484/01, exclúyense del Anexo III de la mencionada norma a los agentes que se detallan a continuación, manteniéndose lo previsto en los Contratos respectivos con las modificaciones que se aprueban en el presente:

Ministerio de Gobierno y Justicia

- Abadía, Fabio Daniel, D.N.I. Nº 20.858.132, monto mensual \$ 800.

Ministerio de Educación

- Salvatierra, Víctor Roberto, D.N.I. Nº 21.633.943, monto mensual \$ 850.

- Rodríguez Vaca, María Gladys, D.N.I. Nº 93.523.037, monto mensual \$ 850.

- Ovalle, Hugo Roberto, D.N.I. Nº 8.165.194, monto mensual \$ 1.200.

- Pérez Zannier, Claudia, D.N.I. Nº 22.455.007, monto mensual \$ 1.300.

Art. 4º - Exclúyese al señor Ernesto José Aparicio, D.N.I. Nº 14.329.623 del Anexo II del Decreto Nº 1.484/01, dejando establecido que su desvinculación como agente de la Administración Provincial se concretó el día 01 de setiembre de 2000.

Art. 5º - A partir del día 01 de agosto de 2001, incorpórase al Dr. Mariano Zorpudes, D.N.I. Nº 16.899.311, en el Anexo II del Decreto Nº 1.484/01, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2, en el cargo Fuera de Escalafón asignado en la Secretaría de la Función Pública, al señor Daniel Antonio Barrozo, D.N.I. Nº 17.468.539, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 3, Función Jerárquica III, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social y a la Dra. Elsa Olimpia Caballero, D.N.I. Nº 16.552.380, con una remuneración equivalente a Ministro del Poder Ejecutivo en su designación como Encargada Liquidadora del ex Tribunal de Cuentas.

Art. 6º - A partir del día 01 de agosto de 2001, incorpórase en el Anexo IV del Decreto Nº 1.484/01, a la señorita Lorena Paola Gutiérrez, D.N.I. Nº 26.627.421, determinando el monto mensual del Contrato de Locación de Servicios en \$ 609, celebrado con el Plan Comunitario Mis Barrios del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al señor Omar Dada, D.N.I. Nº 21.319.478 y la señora Carola Llimós Robles, D.N.I. Nº 23.079.503, determinando el monto mensual de los respectivos Contratos de Locación de Servicios en \$ 1.044, celebrados con la Secretaría de Prensa y al Cr. Hugo Federico Böhm, D.N.I. Nº 17.308.863 y el Dr. José Daniel Aráoz Fleming, D.N.I. Nº 23.316.349, determinando el monto mensual de los respectivos Contratos de Locación de Obra en \$ 1.305, celebrado con la Comisión de Reforma del Estado.

Art. 7º - Modifícanse los montos mensuales de los Contratos incluidos en el Anexo IV del Decreto Nº 1.484/01, con vigencia al día 01 de julio de 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

- Galoppe de Gallo, Gloria, D.N.I. Nº 14.303.406, \$ 1.305.

- Mastrandrea, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 20.399.643, \$ 1.044.

Art. 8º - Dispónese una reducción del 13% sobre el monto mensual del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución Nº 215 de fecha 19 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de la Gobernación y modificada por Resolución Nº 89, de fecha 29 de abril de 1997, de la misma jurisdicción.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pérez (I.) - Caro (I.) - Saravia
Toledo - Fernández - David.**

Salta, 29 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.778

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-017.800/00.

VISTO, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Sra. Comisionada del Gobernador, Dra. Sonia

Escudero y el Ingeniero Agrimensor Angel Tkaczek,
y;

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto la confección del plano de mensura y subdivisión para loteo correspondientes al Barrio San Silvestre de la ciudad de Tartagal, matrícula N° 27.738, de propiedad de la provincia de Salta, debiendo cumplimentar los trámites necesarios para su aprobación.

Que ello resulta indispensable a los fines de la regularización de los terrenos, siendo un paso previo a la adjudicación a los actuales ocupantes.

Que ante los continuos problemas habitacionales que se produjeron en el barrio en cuestión, debe darse una solución urgente, por lo que la labor de este profesional radicado en la zona, permitirá actuar con la celeridad suficiente.

Que el aludido contrato se encuentra encuadrado en el Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Art. 3°, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96.

Que resulta en consecuencia, procedente, aprobar el referido contrato, emitiendo el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la señora Comisionada del Gobernador, Dra. Sonia Escudero, en representación de la Provincia y el señor Angel Custodio Tkaczek, D.N.I. N° 8.512.238, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande esta erogación deberá imputarse a partida Servicios, Unidad de Organización 01, Jurisdicción Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 29 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.779

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 29 de agosto de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 29 de agosto de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 30 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.781

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 30 de agosto de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 30 de agosto de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 30 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.783

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 136-10.827/01 copia.

VISTO El Convenio para Mejorar la Competitividad y el Empleo correspondiente al Sector Maderas y Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue creado con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, crear condiciones favorables a la inversión y al empleo, apoyar la reconversión de los sectores productivos e industriales y contribuir a la paz social.

Que en virtud del mismo, el Gobierno Nacional, el Gobierno de la provincia de Salta y las Cámaras Participantes asumen una serie de compromisos en busca de propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo.

Que el Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al mismo con reservas a los efectos de que los beneficios mencionados en el Convenio se limiten para la Producción efectuada en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase El Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Maderas y Muebles, según la transcripción de su texto que como anexo se incorpora a la presente y con la salvedad establecida en el artículo siguiente.

Art. 2° - El Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al Convenio con el alcance siguiente:

a) La exención prevista en los puntos 2.1 y 2.2 se limita a la producción de bienes efectuada en la provincia de Salta, por empresas con planta industrial radicada en la misma, excepto las operaciones realizadas con consumidores finales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - Pérez (I.) - David.

Salta, 30 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.784

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO El Convenio para Mejorar la Competitividad y el Empleo correspondiente al Sector Vitivinícola; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue creado con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, crear condiciones favorables a la inversión y al empleo, apoyar la reconversión de los sectores productivos e industriales y contribuir a la paz social.

Que en virtud del mismo, el Gobierno Nacional, el Gobierno de la provincia de Salta y las Cámaras Participantes asumen una serie de compromisos en busca de propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo.

Que el Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al mismo con reservas a los efectos de que los beneficios mencionados en el Convenio se limiten para la Producción efectuada en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase El Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Vitivinícola, según la transcripción de su texto que como anexo se incorpora a la presente y con la salvedad establecida en el artículo siguiente.

Art. 2° - El Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al Convenio con el alcance siguiente:

a) La exención prevista en los puntos 2.1 y 2.2 se limita a la producción primaria efectuada en la

jurisdicción de la Provincia, en su primera etapa de comercialización y a la producción de bienes efectuada en la provincia de Salta, por empresas con planta industrial radicada en la misma, ambas excluyendo a las operaciones realizadas con consumidores finales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - Pérez (I.) - David.

Salta, 30 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.785

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO El Convenio para Mejorar la Competitividad y el Empleo correspondiente al Sector Algodonero; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue creado con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, crear condiciones favorables a la inversión y al empleo, apoyar la reconversión de los sectores productivos e industriales y contribuir a la paz social.

Que en virtud del mismo, el Gobierno Nacional, el Gobierno de la provincia de Salta y las Cámaras Participantes asumen una serie de compromisos en busca de propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo.

Que el Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al mismo con reservas a los efectos de que los beneficios mencionados en el Convenio se limiten para la Producción efectuada en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase El Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector

Algodonero, según la transcripción de su texto que como anexo se incorpora a la presente y con la salvedad establecida en el artículo siguiente.

Art. 2° - El Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al Convenio con el alcance siguiente:

- a) La exención prevista en los puntos 2.1 y 2.2 se limita a la producción primaria efectuada en la jurisdicción de la Provincia, en su primera etapa de comercialización, excluyendo a las operaciones realizadas con consumidores finales.
- b) Respecto de las cláusulas 2.5 y 2.7, el compromiso se asume ad-referendum de la Honorable Legislatura Provincial, habida cuenta del principio de Reserva de Ley que regla a la actividad fiscal del Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - Pérez (I.) - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.780 - 29/08/2001 - Expte. N° 44-09.666/98.

Artículo 1° - Dispónese la reincorporación a los cuadros de la Policía Provincial, en el grado de Oficial Auxiliar, -Cuerpo de Seguridad-Escalafón General, del señor Eustaquio Bernardino Colque, C. 1962, D.N.I. N° 14.670.050, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.778, 1.783, 1.784, y 1.785, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 820

R. s./c. N° 9.234

Salta, 07 de setiembre de 2001

RESOLUCION GENERAL N° 021/2001

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

Los Artículos 5° y 173 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 13/96 se designó al Banco de Préstamos y Asistencia Social en carácter de Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

Que por Decreto N° 2.126/98 se dispuso la conclusión del proceso de reestructuración del Banco de Préstamos y Asistencia Social y la creación de la Sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.).

Que el objeto social y único de EN.J.A.S.A. será la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de los juegos de azar de jurisdicción provincial, anteriormente a cargo del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Que mediante Decreto N° 3.616/99 el Poder Ejecutivo Provincial otorgó a la Sociedad EN.J.A.S.A. la licencia para la explotación, con exclusividad, de los juegos de azar de jurisdicción de la Provincia y los de otras jurisdicciones, en el marco de los convenios oportunamente suscriptos.

Que mediante Decreto N° 419/00 se procedió a la transferencia de la totalidad de las acciones que el Estado Provincial tenía en la sociedad EN.J.A.S.A., quedando ésta constituida como una persona jurídica del ámbito privado.

Que respecto de la actividad de comercialización de los diversos juegos de azar administrados, explotados y/o autorizados por EN.J.A.S.A., dada la complejidad y diversidad de matices propios de su operatoria, resulta necesario establecer un sistema de control que evite la dispersión de información y su consiguiente impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones impositivas del sector.

Que atento a ello y habida cuenta del rol que, consecuentemente ejerce la Sociedad EN.J.A.S.A. sobre las actividades señaladas, resulta oportuno, conforme el Artículo 173 del Código Fiscal, asignar a

la misma el carácter de Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas sobre los mencionados rubros, asegurándose así el ingreso del impuesto en la fuente.

Por ello, de conformidad a los Artículos 5° y 173 y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Designase a la Sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas por todos los pagos o liquidaciones de comisiones o conceptos análogos que realice a favor de agenceros, subagenceros y/o similares, por la venta, colocación, captación o aceptación de todo tipo de juegos de azar existentes o a crearse, de explotación propia o que gestione, gerencia, comercialice y/o administre por cuenta de terceros, en jurisdicción de la provincia de Salta.

Art. 2° - La retención señalada se practicará en el momento del pago y/o liquidación y procederá sobre el total bruto de las comisiones correspondientes, sea cual fuere su importe, aplicándose sobre el monto adeudado o liquidado la alícuota del cincuenta por mil (50o/oo) en cabeza del beneficiario, sin deducción de ninguna índole.

Art. 3° - En el caso de que el beneficiario del pago o liquidación sea un contribuyente inscripto por esa actividad en el régimen del Convenio Multilateral, la retención procederá conforme se especifica en el Artículo 11 del citado régimen.

Art. 4° - Los importes retenidos deberán ingresarse mediante depósito en las bocas de cobranza autorizadas por la Dirección General de Rentas, en forma global por todas las retenciones practicadas durante el mes calendario, hasta el día quince (15) del mes siguiente al que correspondan y hasta el último día hábil de éste, deberá presentar a la Dirección, con carácter de declaración jurada, un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes, como así información de falta de movimiento, en el caso de producirse esa circunstancia.

Art. 5° - La Dirección proveerá los formularios pertinentes de Declaraciones Juradas, pudiendo autorizar otros que se le propongan y que cumplan con igual finalidad, siempre y cuando no se afecte el control e información necesaria.

Art. 6° - El Agente de Retención queda obligado a emitir Constancia de Retención o en su caso consignar la misma en la respectiva liquidación de comisiones, la que será válida a ese fin.

Art. 7° - De conformidad a lo previsto por los Artículos 17 y 18 del Código Fiscal, quienes deban actuar como Agentes de Retención según las normas de la presente Resolución, serán responsables en todos los casos en que, por error u omisión no se haya retenido el impuesto. Los Agentes de Retención, sus obligados y responsables en los términos del párrafo anterior, responderán solidariamente con los deudores del gravamen, aún por las consecuencias de hechos u omisiones de sus agentes dependientes.

Art. 8° - El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente Resolución, hará pasible a los infractores de los recargos y sanciones previstos en el Código Fiscal y de la actualización de los créditos conformes al régimen instituido en los Artículos 36 y 112 Bis I y sus concordantes de dicho Código, sin perjuicio de las acciones penales que correspondiere por configuración de hechos tipificados en el Artículo 39 y concordantes del citado cuerpo legal.

Art. 9° - Conforme a lo dispuesto en el Artículo 179 Bis del Código Fiscal, exímese en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas de la obligación de inscripción y/o presentación de Declaraciones Juradas, por los rubros sujetos a retención, a los contribuyentes o responsables que, conforme a la presente, sean objeto de retención del total del impuesto en la fuente. Asimismo, para el supuesto que el contribuyente o responsable desarrolle otra actividad, conexas o no, queda liberado a incluir en la respectiva Declaración Jurada, los ingresos sobre los cuales fue retenido.

Art. 10. - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 11. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2001.

Art. 12. - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General (I.)

Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 12/09/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 827

F. N° 129.559

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Borax Argentina S.A., por Expte. N° 17.335, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Valerio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7205335.7800	3396149.3999
Esquinero N° 2	7206325.9389	3396074.4270
Esquinero N° 3	7206504.8000	3398346.3999
Esquinero N° 4	7206196.4500	3398367.9618
Esquinero N° 5	7206196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 6	7205196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 7	7205196.4500	3398437.8887
Esquinero N° 8	7204867.7974	3398460.8703
Esquinero N° 9	7204565.7338	3394471.4509
Esquinero N° 10	7204864.8785	3394448.8135
Esquinero N° 11	7204920.1887	3395179.7237
Esquinero N° 12	7205260.4444	3395154.1103
P.M.D.	7205187.8636	3396466.6076

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 271 Has., 5.626 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 12, 24/09 y 04/10/2001

O.P. N° 679

F. N° 129.365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que José Chanampa ha solicitado la concesión de la cantera de yeso, denominada Adrián, que tramita mediante Expte. N° 17.179, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.283.425.5000	3.359.604.4000
Esquinero N° 2	7.283.425.5000	3.359.704.4000
Esquinero N° 3	7.282.425.5000	3.359.704.4000
Esquinero N° 4	7.282.425.5000	3.359.604.4000

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 26/09/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 834 F. N° 129.574

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 27/01

Adquisición: Medicamentos e insumos de RX.

Apertura: 20/09/2001, Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 833 F. N° 129.574

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 28/01

Adquisición: Cubiertas y baterías para automotor.

Apertura: 25/09/2001, Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 832

F. N° 129.574

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 29/01

Adquisición: Artículos de limpieza.

Apertura: 27/09/2001, Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2001

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 781

F. v/c. N° 9.803

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Luciano Eusebio Campos (D.N.I. N° 14.802.853) y María del Carmen Quipildor (D.N.I. N° 18.040.141) de la Resolución IPDUV N° 463/01, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "E", Parcela 05, del Grupo Habitacional "84 Viviendas en El Bordo, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 463/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 07 de setiembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 07 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 463

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el legajo C-034 de la localidad de El Bordo, de los Sres. Luciano Eusebio Campos, D.N.I. N° 14.802.853 y María del Carmen Quipildor, D.N.I. N° 18.040.141; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Campos/Quipildor, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.702, de fecha 12/07/88, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "84 Viviendas en El Bordo, provincia de Salta", identificada como Manzana "E", Parcela 05.

Que a fs. 56 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación rolante a partir de fs. 36, quien a fs. 72 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 132 (ciento treinta y dos) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 67/70. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99, a pesar de ser notificados a tal efecto. Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencial Social, procedió a notificar a los titulares, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (ver fs. 50). En razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se reiteró la intimación antedicha, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 53/55. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1°, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria N° 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Por lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Luciano Eusebio Campos, sobre la unidad identificada como Manzana E, Parcela 5, del Grupo Habitacional "84 Viviendas. El Bordo"..."

Que Gerencia Social a fs. 73, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Campos/Quipildor.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.476 de fecha 12/02/88 de los Sres. Luciano Eusebio Campos, D.N.I. N° 14.802.853 y María del Carmen Quipildor, D.N.I. N° 18.040.141, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "84 Viviendas en El Bordo, provincia de Salta", identificada como Manzana "E", Parcela 05, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-034.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli **Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 195,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 778

F. v/c. N° 9.802

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los Sres. Raquel Mónica Canga (D.N.I. N° 12.508.578) y José Luis Ruiz (D.N.I. N° 12.948.345) para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano

Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana C, Parcela 11, del Grupo Habitacional "74 Viviendas en Rosario de la Frontera, Salta", Cuenta Nº 188.031/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de setiembre de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 12/09/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 779

F. v/c. Nº 9.803

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Ildefonso Lucio Collado (D.N.I. Nº 10.135.870) y Olga Trinidad Solá (D.N.I. Nº 11.568.329) de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 465/01, dictada respecto del inmueble identificado como Block "T", departamento 04, del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 465/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 07 de setiembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 07 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 465

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo C-063 de la localidad de Tartagal, de los Sres. Ildefonso Lucio Collado, D.N.I. Nº 10.135.870 y Olga Trinidad Solá, D.N.I. Nº 11.568.329; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Collado/Solá, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1.476, de fecha 12/02/88, en

una unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Block "I", Departamento 04.

Que a fs. 83 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación rolante a partir de fs. 62, quien a fs. 84 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 129 (ciento veintinueve) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 79/82. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99, a pesar de ser notificados a tal efecto. Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar a los titulares, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (ver fs. 56). En razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se reiteró la intimación antedicha, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 64/69. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria Nº 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta asesoría la circunstancia de no ser la vivienda habitada por sus beneficiarios, desde hace aproximadamente 7 (siete) años, según surge de lo informado por la Policía de Tartagal, en diligencias agregadas a fs. 49 y 72. Por lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Ildefonso Lucio Collado, sobre la unidad identificada como

Block "I", Departamento 04, del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal"...

Que Gerencia Social a fs. 85, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Collado/Solá.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.476 de fecha 12/02/88 de los Sres. Ildefonso Lucio Collado, D.N.I. N° 10.135.870 y Olga Trinidad Solá, D.N.I. N° 11.568.329, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Block "I", Departamento 04, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-063.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli **Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social

Presidente

I.P.D.U.V.

I.P.D.U.V.

Imp. \$ 207,00

e) 10 al 12/09/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 830

R. s/c. N° 9.235

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 013.464/01, caratulado: "Cardozo, Santos Lucía - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 23 de agosto de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 12 al 18/09/2001

autos caratulados: "Gálvez Zuleta, Ema; Figueroa, Carlos Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° C-35.680/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 04 de setiembre de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 18/09/2001

O.P. N° 815

F. N° 129.549

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Colque Ibarra, Félix s/Sucesorio", Expte. N° 15.890/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

O.P. N° 819

F. N° 129.552

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de agosto de 2001. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino; Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 17/09/2001

O.P. N° 812 R. s/c. N° 9.233

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Yáñez, Antonio - Sucesorio", Expte. N° 2A-96.715/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 27 de agosto de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 17/09/2001

O.P. N° 789 R. s/c. N° 9.231

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Toscano, Carlos Enrique s/Sucesorio", Expte. N° C-56.248/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. (Se informa que el presente Sucesorio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos por Expte. "C-56.250/00" del Juzgado Civil y Comercial, 7ª Nominación). Salta, 16 de mayo de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 777

R. s/c. N° 9.230

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castro, Serafina", Expte. N° 2-6.495/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de marzo de 2001. Dra. María del C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 776

R. s/c. N° 9.229

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Sucesorio de García, Ignacio; Guanuco, María Santos; García, Ernesto Ignacio", Expte. N° C-62.647/00, ordena la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de julio de 2001. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 768

F. N° 129.489

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Arraya, Fernando; Rodríguez, Hortensia s/Sucesorio"; Expte. N° 007.000/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30), días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de junio de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 838

F. N° 129.579

Pje. Anta 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

**T.V. color, lavarropas, máquina coser,
juego living, mesa ratona**

El día 12/09/01, a Hs. 17,00, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 T.V. color Vitracolor Saba; 1 lavarropas Drean, modelo 544, N° 795440; 1 máquina coser Singer (últ. cifras 45201); 1 juego living (4 sillones) con almohadones, regular estado; 1 mesita, en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 3ra. Nominación, en juicio contra Guantay C.N.; Solano G. - Ejec., Expte. N° C-05.542/97. Condiciones de venta: Contado efectivo, Comisión de venta 10% e impuesto de ley DGR 0,6% a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. 154025006, Martillero EMCW, IVA Resp. No Insc. (Monotributo).

Imp. \$ 15,00

e) 12/09/2001

O.P. N° 837

F. N° 129.577

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE \$ 7.408,52 (2/3 V.F.)

Casa en San Remo

El 07 de setiembre, a horas 18,00, en Alsina N° 947, Salta, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª

Instancia, C. y C., 7ma. Nominación, en la causa contra Val-Jorg S.A. - Ejecutivo - Embargo Preventivo. Conexo a Expte. N° B-90.416/96", Expte. N° B-90.533/96, remataré con la base de \$ 7.408,52 (Pesos siete mil cuatrocientos ocho c/52/100) 2/3 VF, el inmueble Mat. N° 76.055, Secc. Q, Parc. 15, Manz. 249"b", Dpto. Capital. Descripción: Ubicado en Mar Argentino 465, San Remo, ocupado por inquilinos con contrato de locación, posee jardín al frente, living-comedor, cocina chica con pared azulejada, pasillo derivador, baño 1ra. con paredes azulejadas, tres dormitorios, dos con placard, todo techo losa, pisos de cerámicos rojos, tejas francesas, lavadero techado y patio tapiado con tierra y césped, carpintería metal y madera, todos los servicios sobre calle pavimentada con alumbrado público (inf. Oficial de Justicia). Pago 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7, Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicar tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. \$ 48,00

e) 12 al 18/09/2001

O.P. N° 829

F. N° 129.566

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble de aprox. 1.890 m²,
en calle Mitre N° 1535**

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18,45, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos que se siguen contra Club Atlético Argentinos del Norte - Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 3.217/00), del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría N° 2, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor y en block, con la base de \$ 27.200, correspondiente al monto del crédito hipotecado, decretado a fs. 83, los inmuebles embargados a fs. 16, Matrículas N°s. 6.379 y 70.714, Sección A, Manzana 78, Parcelas 11 y 10a, del Dpto. Capital, sito en calle Mitre N° 1535. Datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 70.714, Extensión Lote 13: Fte. 12,00 m.,

Fdo. 61,11 m. Se anexa al Lote B, según Plano N° 5491. Extensión Lote B: Fte. 12,00 m., lado Este; Fdo. 26,00 m, Sup. 312 m². Matrícula N° 6379, Extensión: Fte. 12,00 m., Fdo. 61,11 m. Límites: N. Lote 13, S. Lote 15, E. calle Mitre, O. Lote 16. Se trata de un inmueble sede social y canchas de básquet del Club Argentinos del Norte, que consta de un salón cubierto con paredes de ladrillos, piso calcáreo y granito, techo de losa y parte de chapas, con vigas de hierro, carpintería de madera, ventanales al frente con rejas de hierro. Frente con revestimiento vique, una cocina con azulejos, mesada y piso calcáreo, un baño damas y otro caballeros, con azulejos y piso granito, una secretaria, un baño de 2da. con puerta doble madera, dos vestuarios (uno con piso calcáreo y otro cerámico), un baño 2da. con receptáculo, sin revoque fino, una entrada lateral con portón de tres hojas de madera, piso de concreto, una cancha de básquet, piso de mosaico, dos tableros c/aros, una estructura de H°A° en ambos costados para sostén arcos tinglado parabólico. Con cinco arcos y 43 correas de hierro. Al lateral un terreno de 12 x 26, con dos canchas de bochas, al fondo existe construcción de habitación de bloques de 6 x 4 aprox., una galería de 14 x 4 m., aprox., con espacio para dos baños sin terminar, techo de losa y contrapiso. Una escalera de H°A° que conduce a una habitación de 2,7 x 8 m., aprox. con contrapiso y techo de chapas. Servicios: Agua corriente, gas natural, luz, cloacas, calle pavimentada. Ocupado por el Club Argentinos del Norte y el Sr. Roberto Silva y flia. como cuidador. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio, en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate DGR 1,25%, a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estauye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156832907, Salta, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 50,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 828 F. N° 129.567

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en B° Grand Bourg
calle Alvarez Thomas N° 887

El día 12 de setiembre de 2001, a horas 19,00, en España N° 955 de esta Ciudad, en los autos que se

siguen contra Pérez, María Angela s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 10.354/01) del Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial de 8° Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría N° 2, el Martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la base de \$ 40.000 correspondiente al monto del crédito hipotecario decretado a fs. 61, el inmueble embargado a fs. 34 vta., Matrícula N° 131.814, Sección T, Manzana 25b, Parcela 21a, del Dpto. Capital, sito en calle Alvarez Thomas N° 887 del Barrio Grand Bourg de esta Ciudad. Datos según cédula parcelaria: Plano N° 11.197. Extensión: Fte. 20,00 m.; Cfte. del punto 2 al 3, 10,83 m. y del 3 al 4, 10,00 m.; Cdo. E. 35,83 m.; Cdo. O. 40,00 m. Límites: N. Avda. Alvarez Thomas; E. Parcela 23, Matrícula 77.841; S.E. Parcela 5, Matrícula 77.839; S. Parcela 6, Matrícula 77.842; O. Parcela 20, Matrícula 77.854. Se trata de una casa con jardín al frente y verja de mampostería, porch de entrada y cochera dos vehículos con contrapiso; un recibidor con puerta al garage, un escritorio, una habitación o estar con contrapiso; un espacio para futuro baño; un entrepiso con hall central y chimenea con piso cartujano; una planta alta, una cocina comedor con anafe en isla, horno empotrado, muebles de madera bajo mesada y colgantes con mesada de mármol; revestimientos de cerámicos y piso porcelanato; un pasillo comunicante con parquet, balcón con piso cartujano y estar con contrapiso; cuatro dormitorios, uno en suite con baño sin terminar y cuarto vestidor; pisos parquet; un baño de 1° completo con revestimiento y piso cerámico; techos tirantes de madera con machimbre y tejas francesas, carpintería de madera de 1°, con escalera interior sin terminar y una escalera exterior similar características; un sótano con piso de cemento alisado y cisterna de agua; un departamento de servicio con un dormitorio, con vano placard, un baño de 1° con rev. cerámico; una cocina con cerámicos; mesada y muebles inferior de madera, lavadero cubierto con pileta, piso cerámico ubicado en planta baja con acceso directo del garage. Servicios: Agua corriente, gas natural, luz, cloacas, teléfono, calle enripiada. Ocupado por la demandada y su grupo familiar y Adriana Pérez con dos hijos menores. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se

establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156832907. Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 48,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 826 F. N° 129.555

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un centro musical, marca Philips de 1.500 W, con 2 baffles

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18,40, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, Distrito Judicial, Tartagal, Secretaría N° 2, autos: Flores, Mario Rubén c/Arteaga, Noemí - s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 10.774/00, remataré sin base y al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un centro musical, marca Philips de 1.500 W, con dos baffles, en buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802, en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado DGR 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 824 F. N° 129.557

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

1 torno paralelo, marca Potisje PA25, de 250 mm. de v.; 1 escritorio; 1 compresor doble cabezal, de 150 lbs.; 1 estante metálico; 3 sillas; 1 calculadora

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 19,00, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por

disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría N° 1, autos caratulados: "Ludwig, Margarita c/Razón Social Lucas Norte S.R.L. s/Ejecutivo", Expte. N° 8.493/96, remataré sin base y al mejor postor, de contado, los siguientes bienes: A) Un torno paralelo, marca Potisje PA25, de 250 mm. de voltio, 2390 mm., entre punta con luneta de apoyo y contrapunta, provisto de un plato universal de 3 mordazas y plato de 4 mordazas, universal year 1980 FSC N° 6649; B) Un compresor, marca Indumotor Arg. doble cabezal, sin motor, sin correas, sin instalación eléctrica, de 150 lbs.; C) Un estante metálico; D) Un escritorio metálico y tres sillas tapizadas; E) Una calculadora, marca Casio y pueden ser revisados en: A) y C) Zona Industrial General Mosconi (Empresa SIIPA); B), D) y E) En Rivadavia N° 802, en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado DGR 0,60%. Nota: El desmontaje y traslado del torno corre por cuenta del comprador, la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 823 F. N° 129.558

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un acondicionador de aire, una videgrabadora

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18,30, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría N° 2, autos: Montes Hnos. S.A. c/Griso, Juan - s/Prep. Vía Ejecutiva, Expte. N° 8.930/97, remataré sin base y al mejor postor, de contado, los siguientes bienes: A) Un acondicionador de aire, marca Fedders BGH s/N° visible, en regular estado; B) Una videgrabadora, marca Goldstar, en regular estado de uso y conservación y pueden ser revisados en calle Rivadavia N° 802, en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado DGR 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/09/2001

O.P. Nº 810

F. Nº 129.543

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE \$ 1.633,16 (2/3 V.F.)

Terreno baldío en La Merced

El 12 de setiembre, a horas 18,30, en Alsina Nº 947, Salta, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, remateré con la base de \$ 1.633,16 (Pesos un mil seiscientos treinta y tres c/16/100), el inmueble Matrícula Nº 1.402, Sección A, Manzana 4, Parcela 8, Dpto. Cerrillos, La Merced, causa contra Rita Saravia de Aráoz - Ejecución Fiscal - E.P.; Expte. Nº C-54.019/00. Descripción: Sup. 586,50 m², Fte. 9,20 m., Cdo. "E". 63,50 m., Cdo. "O." 64 m., terreno baldío sin edificación, s/ubicado en Mariano Boedo altura 534 entre Hipólito Yrigoyen y Tucumán, con alumbrado, vereda, cordón cuneta y servicio de agua corriente. Límites perimetral Oeste y Norte con paredes de bloques de cemento y adobe, Este sin deslinde, frente con alambrado precario. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7, Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble serán a cargo del comprador. Deudas: Agua al 27/03 (\$ 103,13). Publicar tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. \$ 36,00

e) 11 y 12/09/2001

N.P. 205, Matrícula 96.000, S.P. 203, Matrícula 95.998, E.P. 193, Matrícula 95.988 (todos del I.P.D.U.V.), O. Pje. peatonal. Ubicación: Gpo. 648, Manzana 34, Lote 17, Barrio Castañares (Fte. Lote 2, Manzana 10). Descripción: Cocina comedor, 4 dormitorios, baño, todo techo chapas fibrocemento, cieloraso fibra de vidrio, piso flexiplast, patio cubierto con techo chapas zinc, cercado pared de bloques cemento y salida lateral, con lavadero y una habitación precaria con pared ladrillos y bloques cemento, techo chapas zinc, todo con piso cemento alisado, manf. que todas las paredes int. plac. cem. Servicios sanitarios y luz. Ocupación: En calidad cuidador (según informe Oficial de Justicia). Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en juicio contra Flores, O.; Expte. Nº C-53.313/00. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario mayor circulación. Condiciones de pago: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador, al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley Nº 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público, Tel. 154-025006 (IVA Responsable No Inscripto), Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 11 y 12/09/2001

O.P. Nº 802

F. Nº 129.526

España Nº 955

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Terreno en La Silleta

O.P. Nº 809

F. Nº 129.539

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL BASE \$ 4.370,00

Un inmueble, Barrio Castañares

El día 12/09/2001, a horas 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remateré con la base de \$ 4.370 (créd. inmb. emb.), un inmueble identificado como Matrícula Nº 95.999, Sección J, Manzana 241, Parcela 204, Dpto. Capital, Salta. Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 10 m., Cdo. N. 17 m., Cdo. S. 17 m. Límites:

El miércoles 12/09/2001, a Hs. 18:00, en España Nº 955, de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 1.475,75, (planilla aprobada), el inmueble en Dpto. Rosario de Lerma, La Silleta, Sección M, Fracción E-1, Parcela 13, Catastro Nº 9.481, en calle San Martín s/Nº. El terreno mide 19,31 x 50 m. Totalmente baldío, con alambrado en su lado anterior y posterior, lado izquierdo parte pared y alambre, vecino identificado con medidor 268, existe una acequia que ingresa a 5 m. del frente por todo el ancho del terreno, perdiéndose en el fondo, en la mitad del frente un añoso álamo. Servicios: Luz y agua. Desocupado, según fs. 32. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial de 1ra. Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio contra Ayala de Cruz, Teresita del C., Expte. N° C-50.624/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Tel. 155-835446.
Imp. \$ 40,00 e) 11 y 12/09/2001

inhábil. Informes: Martillero Cel. 155002288, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 12/09/2001

O.P. N° 794

F. N° 129.516

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó N° 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

**7 ómnibus marca Scania, repuestos
para Scania, 8 ruedas armadas y escalera**

El día miércoles 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18:00, en calle Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré de contado y sin base: 1 ómnibus marca Scania K-1124X2S33/84, dominio N° A-066.622, completo y con alta de motor en trámite; 1 ómnibus marca Scania BR116DS11/82, dominio N° A-062.190 con block original suelto y más otro motor instalado como despiece; 4 ómnibus marca Scania, dominios N°s. A-062.191, T-084.645, A-062.186 y A-061.254 (años 1979/81/82) y otro sin dominio, todos sin motores, ópticas, faros, tornillos y espárragos, toberas inyectoras y repuestos varios para Scania, 8 ruedas armadas, escalera de aluminio, etc. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los compradores deberán retirar los bienes, en el plazo de 72 horas, siendo por su cuenta los gastos de su desmontaje y retiro desde capital e interior (1 en calle Estrada esq. Güemes O. de Metán y 3 en J.V.G. en poder del Sr. Denis y en Los Lapachos). Revisar y retirar catálogos de Hs. 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Condiciones de pago: IVA incluido en precio de venta, más sellado de 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo de contado y a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en autos Transporte Automotor El Salteño S.A. (CUIT N° 30-67303810-3) - s/Quiebra; Expte. N° B-80.042/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Joaquín Castellanos 888, Tel. 4238951, Salta, Capital.

Imp. \$ 57,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 801

F. N° 129.527

España N° 955

Gran Oportunidad

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Jeep Cherokee Sport

El miércoles 12 de setiembre de 2001, a Hs. 17:55, en el salón del Colegio de Martilleros Públicos de Salta, calle España 955 de esta Ciudad, rematará: Un vehículo usado marca Jeep, tipo todo terreno, modelo Cherokee Sport, año 1998, dominio CDU-110, funcionando. Ordena la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dra. M. Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en Ejecución Prendaria que sigue la firma S.C. Group S.A.; Expte. N° 008.866/00. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado el día de la subasta en el domicilio antes señalado en el horario de 16:30 en adelante. Base \$ 13.462. Transcurridos 15 minutos sin postores por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25% y al mejor postor. Condiciones de venta: Pago total del precio sugerido de la subasta y en efectivo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, sellado de Rentas 0,6% y Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. Realizado el remate y pagado el precio, la martillero entregará al comprador el bien adquirido. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno. No se suspende aunque el día sea

O.P. N° 793

F. N° 129.515

Por: SERGIO ALBERTO ESCUDERO

JUDICIAL BASE \$ 10.936,75

**Inmueble edificado ubicado en pasaje 24,
N° 1348, del Barrio Santa Ana,
de la ciudad de Salta**

Dra. Olga del Valle Villafañe de Griot, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-15.033/97, caratulado: Ejecutivo: Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/Aldo Rubén Delgadino, Nadia Graciela Galarza de Domínguez, e Isabel Teresa Assef, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Matrícula Profesional N° 28, rematará el día 14 de setiembre de 2001, a horas 18:00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, Comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Pje. 24, N° 1348, del Barrio Santa Ana, del departamento Capital, 01, de la provincia de Salta, e individualizado como Sección R, Manzana 702-a, Parcela 7, Matrícula 85.807, el que mide de frente S.E. 10,00 m., frente N.O. 10,00 m., Cdo. N.E. 25,00 m. y Cdo. S.O. 25,00 m., lo que hace una Sup. total de 250 m². Limita al N.E. con Parcela 6, Matrícula 85.806 de Río Ancho S.R.L., al N.O. con zona de servicio, al S.E. con pasaje y al S.O. con Parcela 8, Matrícula 85.808 de Río Ancho S.R.L. y con base de Pesos diez mil novecientos treinta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 10.936,75), correspondiente al avalúo fiscal. El inmueble se encuentra deshabitado según consta en fs. 505 y 505 vta. de los presentes autos. Registra gravámenes: Embargo Preventivo por monto de U\$S 2.000 (Capital) más U\$S 600 (Acc. Leg.) en Expte. N° B-15.030/97, Ejecutivo: Banco Credicoop Coop. Ltda. contra Aldo Rubén Delgadino, Nadia Graciela Galarza de Domínguez e Isabel Teresa Assef, Pres. el 21/03/97, Expte. N° 872.154, el que luego se transforma en forma definitiva y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 30% y el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días de notificársele la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ley, en el Banco de Jujuy S.A., Sucursal Tribunales, de la

ciudad de San Salvador de Jujuy, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos obrados. Asimismo el comprador deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de este Juzgado. Títulos y demás antecedentes se encuentran en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta y/o al Martillero Sergio Escudero, Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletines Oficiales y diarios de las ciudades de Salta y Jujuy, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2001. Dra. María Florencia Carrillo, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 791

F. N° 129.513

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Corrientes 1600

El 12/09/2000, a Hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación en los autos: "Citibank N.A. contra Montero, Daniel Diego - s/Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo"; Expte. N° 2C-48.564/99, remataré con todo lo plantado y edificado con una base de \$ 2.492,86, equivalente a los 2/3 valor fiscal: El inmueble ubicado en calle Corriente s/N° entre los números 1693 y 1695, identificado como Matrícula N° 18.681; Sección F; Manzana 80; Parcela 12; Dpto. Capital. Fte. 10, Cfte. 10,50, Cdo. E. 28, Cdo. O 26 m. Mejoras: Al frente un pequeño local comercial con puertas y ventanas con rejas, un garage con portón metálico de 2 hojas, 2 dormitorios, una galería, una cocina con pileta de lavar de granito instalada, un baño precario, todos los ambientes con techo de estructura metálica y chapas de zinc, piso de cemento alisado, paredes revocadas y pintadas, al fondo un galpón con piso de tierra, techo con tirantería de madera y chapas y un horno de barro. El inmueble está en mal estado de

conservación. Servicios: Todos con calle pavimentada. El inmueble está ocupado por Jorge Horacio Broczkouski su concubina Azucena Rodríguez y tres hijos menores en carácter de propietarios. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado y en el acto, impuesto a la venta no incluido en el precio y a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Secretaría del Juzgado, expediente o al Martillero Héctor Dondiz, IVA, R.N.I., Tel. 156854646.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 790

F. N° 129.511

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble B° Castañares, Grupo 298

El 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base \$ 4.082,64, 2/3 valor fiscal: Un inmueble, sito en Lote 12, Manzana 12, del Grupo 298, B° Castañares, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección J, Manzana 242, Parcela 114, Matrícula N° 95.691, Sup. 170 m². Mejoras: Living comedor, tres dormitorios, baño, una cocina, lavadero, todo con techo de chapas y cieloraso de chapadur o similar, piso de cemento alisado y tierra con entrada lateral y patio tapiado. Ocupado por el Sr. Abraham Carral y flia. en carácter de inquilino. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas, teléfono. Seña: Del 30% a cuenta del precio más sellado el 1,25% de D.G.R., Comisión 5% en el mismo acto. Saldo dentro dentro de los 5 días de aprobado el remate. El precio no incluye el impuesto a la venta, Art. 7, Ley N° 23.905. Ordena la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en el juicio que se le sigue a Ramos, Pablo Miguel Angel - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1C-59:043/00. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Cel. 156-859740. Dra. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 785

F. N° 129.504

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural en la localidad de Cerrillos

El día 12 de setiembre de 2001, a horas 19,30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejec. Emb. Preventivo, que se sigue a Gasiuk, Gustavo, Expte. N° 1C-19.730/98, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 29.608,33, el inmueble rural identificado como: Mat. N° 346, Dpto. Cerrillos, denominado Finca San Gerónimo. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble ubicado en el Km. N° 5 del desvío a Sumalao (desde la curva de La Merced, El Carril), el mismo se encuentra ocupado por el demandado como casa de fin de semana y lo hace en calidad de propietario. Tiene una vivienda que da al frente con un baño de 1ra.; dos habitaciones, más una de servicio, toda la construcción es de piso de cemento alisado, paredes de bloques, revocadas y pintadas, techo de chapas de zinc y carpintería metálica y de madera, en el lateral izquierdo cuenta con un galpón de 6 m. x 12 m. c/piso de tierra y paredes de bloques emboquillado, con techo de chapas de zinc con cabriadas de madera, la finca cuenta con una represa de 60 m. x 80 m. aprox. y pozo de agua, el inmueble consta de aprox. 100 Has. (según informe Sr. Juez de Paz). Servicios instalados: Ninguno. Límites: N. Fca. San Jerónimo de Prop. de Flia. Huerga; S. Río Rosario; E. Prop. de Gerardo Rojas; O. Río Rosario. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 782

F. N° 129.500

España N° 955

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en 20 de Febrero N° 1726

El miércoles 12/09/2001, a hs. 18,05, en España N° 955, de esta Ciudad, rematará con la base de \$

5.426,21, 2/3 del V.F., el inmueble en Dpto. Capital, Secc. A, Manz. 62, Parc. 16 c, Cat. N° 41.729, en calle 20 de Febrero N° 1726. El terreno mide 9 x 18 m. Cuenta con un comedor, dos habitaciones, un baño de primera, cocina-comedor, garage, fondo techado hasta la mitad con losa. Posee los servicios de luz, agua, cloacas. Ocupado por Octavia Aguado de Carrizo y flia. Según fs. 47. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en juicio contra Carrizo, Alberto Renee, Expte. N° 2C-58.982/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes Tel. 155835446.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 780

F. N° 129.499

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en calle Diego Diez Gómez de esta Ciudad

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 19,00, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Núñez de Herrera, Silvia Graciela - Expte. N° 1C-61.186/00, remataré con la base pactada en la cláusula séptima del mutuo hipotecario, U\$S 4.933, el inmueble identificado como Matrícula N° 20.698, Secc. M, Manzana 34b, Parcela 4, Dpto. Capital, ubicado en calle Diego Diez Gómez N° 923, V° Luján, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Entrada pared, puerta y portón de chapas, en color marrón, sin revoque, la

construcción se encuentra al final del terreno, consta de una habitación mediana, sin placard, sin revoque fino, piso de cemento, baño de 1ra., con accesorios, piso de cemento, revoque grueso y otra habitación pequeña, piso de cemento, con una ventana, una cocina-comedor mediana, con revoque fino y piso de cemento y una pileta de lavar y un pequeño lavadero sin revoque, toda construcción de material y posee techo de chapas (fibrocemento). Servicios: Agua corriente, alumbrado público, luz eléctrica, cloacas y el gas natural pasa por la vereda, calle sin pavimento. La misma se encuentra ocupada por la demandada, su esposo y cuatro hijos, en calidad de propietarios (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 36). Superficie: 300 m². Límites: N. Lote 10, S. Lote 12, O. Lote 13, E. calle s/nombre. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 30,00 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13, de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4314927, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 771

F. N° 129.491

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en la ciudad de Metán

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18,15, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a González de Abdenur, Neli del Carmen, Expte. N° 1C-46.398/99, remataré con la base de \$ 6.461,61 y de no haber postores por la misma transcurridos 15' se reducirá la base en un 25% \$ 4.921,61, el inmueble identificado como Matrícula N° 2583, Secc. B, Manzana 69, Parcela 11, Dpto. Metán, ubicado en calle Belgrano entre los N°s. 445 y 453, de

esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble baldío sin ninguna mejora y libre de ocupantes. Servicios: Pasan por la calle: Gas natural, agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, calle pavimentada (según informe Sr. Oficial de Justicia). Límites: N. Lote 49, S. calle, E. Lote 40, O. Lote 38. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 44,95 m. Superficie 449,50 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 170,14; Municipalidad de Metán \$ 1.583,18. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13, de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4314927, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 57,00 e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 767 F. N° 129.490

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Vicente H. González
(Vª Primavera)**

El día 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18,00, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Abeldaño de Sato, Celia, Expte. N° 2-13.233/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.212,98, con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como: Matrícula N° 17.976, Secc. L, Manzana 111, Parcela 10, Dpto. Capital, ubicado en Vicente H. González N° 973, Vª Primavera, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble que consta de: Un patio principal, con contrapiso, un salón pequeño con piso calcáreo y techo de losa plana, dos dormitorios, un estar, un baño de 1ra, con azulejos, techo de fibrocemento y zinc y contrapiso, un pequeño tinglado de zinc y contrapiso, patio de tierra y tapiado, el mismo se encuentra ocupado por Sandra Sato, su

esposo Horacio Aramayo y dos hijos menores. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural (sin conectar) según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 38. Límites: N. Lote 16, S. Lotes 14 y 13, E. Lote 11, O. calle s/nombre. Extensión: Fte. 12,00 m., L.N. 24,41 m., L.S. 21,90 m. Superficie: 277,86 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago: 50% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13, de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 66,00 e) 10 al 12/09/2001

O.P. N° 758 F. N° 129.477

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó N° 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL POR QUIEBRA CON BASE
Y REDUCCIONES DEL 15%, 25%
Y SIN BASE

*** 2 inmuebles de 635,76 m² con galpón, oficinas
y entrepiso, ubicados en calle H. Supice Sede
22/26 del Barrio Autódromo de esta Ciudad**

*** 1 inmueble de 600 m² con 2 galpones
y vivienda, en calles J.M. Estrada esq. Güemes
Oeste, sobre Ruta 34 y a la entrada de la ciudad
de Metán**

El día miércoles 12 de setiembre de 2001, a Hs. 18:45, en calle Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré "Ad Corpus", con todo lo clavado, plantado y edificado: 1) En forma conjunta con la base de \$ 45.000,00 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se reducirá a \$ 38.250,00 y de no existir postores por esta base, pasados otros 15 minutos, se reducirá a \$ 28.688,00 y si tampoco existieran postores, pasados otros 15 minutos, se rematarán sin base los inmuebles colindantes y desocupados ubicados con Fte. a calle H. Supice Sede N° 22/26 y salida a la calle C. Zatuček s/N° del Barrio Autódromo de esta Ciudad e identificados con Catastros N°s. 51.961 y 51.952, Sección U, Manzana 6, Parcelas 18 y 9, Dpto. Capital, Plano 4127.

Medidas: 12 x 26,49 m² c/u., Sup. total 635,76 m². Ambos con límites: Al N. con L. 25 y 8, al S. con L. 27 y 6, al E. con calle C. Zatuček y al O. con Supice Sede. Tienen guardia, galpón parabólico de 50,84 x 11,78 m. aprox., con 2 portones metálicos, paredes de ladrillones, estructura de H° y H°A° y techos de zinc. Planta baja: Con oficina a la calle (6,30 x 3,22 m.), pasillo, 2 baños azulejados, 2 oficinas, baño para personal, depósito en L (9,04 x 3,98 m. aprox.), taller semicubierto (todo de losa y piso de granito, cerámicos y cemento), 2 escaleras, tanque de fibra de vidrio de 1.000 lts., 3 cisternas subterráneas y fosa para ómnibus. Entrepiso: Con balcón, oficina (6,30 x 3,40 m.), pasillo, paso, 2 baños de 1ª azulejados, oficina, cocina en L azulejada con mesada de granito (todo con cieloraso de material desplegable), paso con lavadero y 2 depósitos precarios. Con agua, luz, cloacas y gas envasado. Ambas calles enripiadas con alumbrado público.

2) Con la base de \$ 20.000,00 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se reducirá a \$ 17.000,00 y de no existir postores, pasados otros 15 minutos, se reducirá a \$ 12.750,00 y si tampoco existieran oferentes, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base: El inmueble ubicado en calle J.M. Estrada, Med. 89, esq. G. Güemes Oeste de Metán e identificado con Catastro N° 4.896, Sección H, Manzana 50, Parcela 1, Dpto. Metán, Plano N° 425. Medidas s/t.: 15 x 40 m., Sup. 600 m². Límites: Al E. con propiedad de Vialidad Nacional, al N., S. y O. con propiedad de G. Poma. Tiene jardín, living, 2 dormitorios, comedor en L, cocina azulejada con mesada de granito, baño, lavadero (todo con p. calcáreos y techos de tejuelas con zinc), galería de zinc y patio con piso de cemento, baño múltiple de 1ª para personal azulejado, con piso cerámico, taller y galpón de 13,35 x 4,24 m. con persiana enrollable, 4 tanques de F°C° de 1.000 lts. c/u. (con piso de cemento y techo de zinc). Con salida a Güemes O. tiene un galpón parabólico de 15,75 x 15,15 m. aprox., con piso cemento, techos de zinc, estructura de H° y H°A°, 3 portones corredizos metálicos, desagües, cámara séptica para lavadero y fosa para ómnibus. Todo con paredes de ladrillos. Tiene agua, luz y cloacas. Ambas calles de tierra, pasando el gas natural. Ocupado por Julio C. Barrionuevo y familia con tenencia precaria hasta el remate. Los inmuebles se rematan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, conforme a las medidas que dan sus títulos y a los hechos reales existentes. Revisar de Hs. 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Condiciones de pago: Señal del 30%, más sellado

del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 15 días de aprobada la subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 y que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo de los compradores desde la fecha del remate. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en autos Transporte Automotor El Salteño S.A. (C.U.I.T. N° 30-67303810-3), s/Quiebra; Expte. N° B-80.042/96. Edictos: 4 días por Boletín Oficial, diario El Tribuno y 3 por diario El Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y catálogo con croquis al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, Joaquín Castellanos 888, Salta, E-mail: tejadayarade@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 204,00

e) 07 al 12/09/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 800

F. N° 129.528

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Paz de Cruz, Isabel vs. Ortiz de Pereyra Rosas, María Francisca C.O. y otros - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal - Conexo a Expte. N° C-42.068/99"; Expte N° 014.904/01, cita a los sucesores de la demandada, a quienes se les corre traslado de la demanda para que comparezcan en el término de 6 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de agosto de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 17/09/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 822

F. v/c. N° 9.806

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ra. Nominación, con domicilio en calle General Güemes N° 1057, de esta Ciudad, Secretaría N° 1, de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Farmacia Llovet S.C.S. - Concurso Preventivo - Medida Cautelar

- Hoy Quiebra", Expte. N° C-55.254/00, hace saber que en fecha 06 de setiembre de 2001, ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra de la firma Farmacia Llovet S.C.S., con domicilio en calle Buenos Aires N° 26, de esta ciudad de Salta; extensiva a Rosa Emma Zannier en su carácter de socia comanditada, con domicilio en calle 20 de Febrero 1295, Ciudad. 2) Ordenar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a aquella firma y obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177 L.C.Q.). 3) Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes que se encuentren en su poder con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Art. 188, Inc. 4° de la L.C.), debiéndose dar cumplimiento por el Art. 180 de la norma citada. Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hubiere bienes y documentación (Art. 177, Inc. 1°). 4) Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por ineficaces. 5) Tener por constituido domicilio procesal a la firma Farmacia Llovet S.C.S. y a la socia comanditada Rosa Emma Zannier, en calle Necochea N° 619, de esta Ciudad. 6) Tener como Síndico de la Quiebra al CPN Pedro Salvador Padilla Nallar, quien fuera designado ya en el concurso, con domicilio en calle La Florida N° 988, de esta Ciudad. Salta, 10 de setiembre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 20/09/2001

O.P. N° 821

F. v/c. N° 9.805

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1057 de esta Ciudad, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Zannier de Guglielmone, Rosa Emma, Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra", Expte N° 003.663/00, hace saber que en fecha 06 de setiembre de 2001, ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Rosa Emma Zannier de Guglielmone, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 1295 de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a aquella y obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177 L.C.Q.). 3) Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes

que se encuentren en su poder con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Art. 188, Inc. 4° de la L.C.), debiéndose dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 180 de la norma citada. 4) Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que hicieran, de no quedar liberados por ineficaces. 5) Tener por constituido domicilio procesal en calle Necochea N° 619 de esta Ciudad. 6) Tener como Síndico de la Quiebra al C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, quien fuera designado ya en el Concurso, con domicilio en calle La Florida N° 988 de esta Ciudad. Salta, 10 de setiembre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 20/09/2001

O.P. N° 734

F. v/c. N° 9.800

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Castro, Elsa Marta - Concurso Preventivo (hoy Quiebra)", Expte N° B-44.733/93, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y hace saber:

1. Que en fecha 28 de mayo del año 2001 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Elsa María Castro, D.N.I. N° 2.929.835, con domicilio procesal en Adolfo Güemes N° 551.

2. Que se ha designado Síndico del proceso al C.P.N. Mario A. Córdoba, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2183 de esta Ciudad, para que continúe interviniendo en este juicio.

3. Que se ha señalado el día 10 de agosto para que la Sindicatura presente el Informe General con el recálculo de los créditos ya verificados.

4. Que los acreedores posteriores al Concurso Preventivo deberán formular sus pretensiones por la vía del Art. 280 L.C. y Q. (es decir por la vía incidental).

5. Que se ha ordenado a los terceros la entrega de los bienes de la fallida a la Sindicatura.

6. Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida.

7. Que se ha mandado a la fallida a poner todos los bienes de ésta a disposición del Juzgado, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas. El presente deberá publicarse sin previo pago. Salta, 13 de agosto de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 06 al 12/09/2001

O.P. Nº 732

F. v/c. Nº 9.798

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Ruiz Alvarado, Raúl Ariel s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº 9.910/99, hace saber que con fecha 17 de agosto de 2001, ha declarado la quiebra del Sr. Raúl Ariel Ruiz Alvarado, D.N.I. Nº 18.625.745, argentino, casado, en primeras nupcias con Adela Meriles, con domicilio en calle Belgrano Nº 448 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta. Se comunica que se ha ordenado publicar edictos en los términos del Art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido:

1) Que el fallido y terceros entreguen al Síndico, los bienes de aquél.

2) Para que el fallido entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

3) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

4) Para que el fallido dentro de los cuarenta y ocho (48) horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los acreedores con título posterior a la presentación del Concurso que deberán requerir la verificación por vía de incidente, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Se ha establecido el día 31 de octubre de 2001 para la presentación del Informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados (Art. 202 L.C.Q.) y el día 13/12/01 para la presentación del Informe General. Dispone que la Síndico designada en el Concurso Preventivo, C.P. Graciela G. Gigena de Ferreyra, continúe actuando en la presente quiebra, con domicilio procesal sito en calle Caseros Nº 400, ciudad de Salta. Se ha fijado Audiencia para el día 21/11/01, a Hs. 09:00, a fin de que el Martillero enajenador y Síndico, brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes del fallido y el cumplimiento de los plazos establecidos por el Art. 217 L.C.Q. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Tartagal, 03 de setiembre de 2001. Dra. Ana

María de Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Isabel de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 06 al 12/09/2001

O.P. Nº 731

F. v/c. Nº 9.797

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Marijo S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-058.257/00, notifica y hace conocer lo siguiente: Que con fecha 22 de agosto de 2001, se ha dictado la siguiente resolución: 1) Declarar la Quiebra de Marijo S.R.L., con domicilio real en calle Vicario Toscano Nº 207, de la localidad de Cafayate y con domicilio procesal constituido en calle Balcarce Nº 472, de esta ciudad de Salta (Art. 88, Inc. 1º, Ley Nº 24.522). 2) Hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico CPN Rosa Guillermina Frías a la presente quiebra, con domicilio en calle Los Cipreses Nº 78, Tres Cerritos, Salta. 3) Que se ha fijado el día 22 de octubre de 2001, como fecha tope para que los acreedores verifiquen su crédito en el domicilio del Síndico los días martes y jueves de Hs. 17,00 a 20,00. 4) Que se ha fijado el día 05 de diciembre de 2001, para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 19 de febrero de 2002, para que el Síndico presente el Informe General. Firmado: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez; Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/09/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 723

F. Nº 129.427

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: Venegas Martínez, Marcelo Esteban - Inscripción de Martillero, Expte. Nº 15.782/01, informa que el Sr. Marcelo Esteban Venegas Martínez, ha efectuado el pedido de inscripción a los efectos de obtener matrícula de Martillero Público. Cualquier persona o entidad con Personería Jurídica podrá impugnarlo probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Salta, 02 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/09/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 760

F. N° 129.478

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, sito en 20 de Febrero N° 122, en los autos "Poma, Guillermo Luis s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 9.255/01, Secretaría de la Dra. Marta García, hace saber: Que en fecha 04/07/2001 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Guillermo Luis Poma, C.U.I.T. N° 20-22119079-4, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 647 de la ciudad de San José de Metán. Se designó como Síndico a la C.P.N. Nélda Balut, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00 en San Martín N° 150, local 3 de la ciudad de Metán y los lunes, miércoles y viernes de Hs. 18:00 a 20:00, en Lerma N° 161 de la ciudad de Salta, siendo la fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación con los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de sus créditos el día 22/10/01. Publicación 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de

setiembre de 2001. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 17/09/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 811

R. s/c. N° 9.232

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Cuéllar, Enrique vs. Monserrat, Marta Rita - Divorcio"; Expte. N° 1-012.493/01, cita y emplaza a la señora Marta Rita Monserrat, para que dentro del término de nueve días se presente a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de setiembre de 2001. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 17/09/2001

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 839

F. N° 129.580

"CORREO SALTA S.R.L."

Socios: Ana Cristina Médi, D.N.I. N° 23.584.323, 27 años, profesión comerciante, divorciada, domicilio Casa 6, Barrio Parque El Aybal, Salta e Irma Quiroga, D.N.I. N° 17.580.574, 35 años, profesión comerciante, casada, domicilio Manzana 61, Casa 26, Barrio Parque San Carlos, Salta, ambas argentinas.

Denominación: "Correo Salta S.R.L."**Domicilio Social:** Deán Funes N° 601, Salta.**Fecha de Constitución:** 10/08/2001.**Plazo de Duración:** 50 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a: **A)** Brindar servicios de correo privado, pagos, cobranzas, servicios de fax, fotocopiado, cadetería en general para particulares, empresas privadas u organismos oficiales, pudiendo para ello presentarse en concursos o licitaciones que se ofrezcan. **B)** Realizar todas aquellas

actividades que se desarrollan para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas de hasta 50 kilogramos que se realicen dentro del país y desde o hacia el exterior y toda otra actividad asimilada o asimilable. **C)** El transporte nacional e internacional de pasajeros y/o cargas por automotor y/o encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correspondencia con permiso de autoridad competente, como también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y materias primas, relacionadas con la industria papelería. **D)** Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos públicos o privados.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 15.000, dividido en 150 cuotas sociales de \$ 100,00, cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en igual proporción. Los socios integran el 25% del capital social, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por ambas socias en forma conjunta, quedando en este mismo acto nombradas como Gerentes, designadas por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00 e) 12/09/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 770 F. N° 129.485

ALUBIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de octubre de 2001, a Hs. 11,00, en el domicilio social, sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261, Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y remuneración al Directorio.
- 5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio, a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.

6°) Consideración de la gestión del Directorio.

7°) Designación del nuevo Directorio por cese mandato.

Keith D. Bradbury

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 10 al 18/09/2001

O.P. N° 765 F. N° 129.484

PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 2001, a horas 21:00, en el local de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) La incorporación de Parque S.A. a la Cámara de Prestadores de la Salud de la provincia de Salta, próxima a constituirse.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Héctor Luis Figueroa Bernal

Director

Imp. \$ e) 07 al 17/09/2001

O.P. N° 722 F. N° 129.426

SUDAMERICANA S.A.-C.I.F. Y A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la sede social de calle J.B. Alberdi N° 102, de la ciudad de Salta, el día 28 de setiembre de 2001, en primera convocatoria a horas 16:00 y transcurrida una hora de

la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 28 de febrero de 2001.

Los accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del Artículo 238, 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise de Cornejo

Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 06 al 12/08/2001

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 796 F. N° 129.522

TELECENTRO CON SERVICIO TELECOM

José Horacio Ghiberti

Belmont, Sergio E. y de Campo, Susana Alicia, Sociedad de Hecho, C.U.I.T. N° 30-70703131-6, con domicilio en Alvarado N° 420, de esta Ciudad, transfieren a favor del Sr. José Horacio Ghiberti, D.N.I. N° 22.785.628, un telecentro con servicio Telecom, ubicado en Alvarado N° 420, de esta Ciudad. Oposiciones, Escribanía Pascual, Mitre N° 334, Salta.

Susana Alicia de Campo

Imp. \$ 125,00 e) 11 al 19/09/2001

O.P. N° 762 F. N° 129.480

TELECENTRO C.I.S.T. DE CALLE ESPAÑA N° 626

De Angel R. Sanguedolce

Se informa por este medio que se realizará la Transferencia del Fondo de Comercio, conforme Ley N° 11.867, de propiedad de Angel R. Sanguedolce, consistente en el Telecentro C.I.S.T., sito en España N°

626, a favor de Siven Salta S.A., C.U.I.T. N° 33-70008838-9. Las personas u Organismos que pudieran verse afectadas podrán presentar su oposición en el horario de 18:00 a 21:00. En las oficinas de la Dra. M. Soledad Zambrano, sita en calle Caseros N° 1806, durante el período previsto en la mencionada legislación.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 17/09/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 836

F. N° 129.575

UTRADIAL S.R.L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de 2001, reunidos los Sres. Santos Tomás Perri, D.N.I. N° 11.834.233; Ernesto Arturo Lizárraga, D.N.I. N° 11.943.585; Elvira Susana Virgili, D.N.I. N° 5.891.302 y Héctor Leo Svarzman, D.N.I. N° 8.240.341; resuelven por unanimidad lo siguiente:

Primero: Ampliar el objeto social previsto por la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto: Realizar tratamiento de Hemodiálisis en pacientes con Insuficiencia Renal Crónica y Aguda, como así también todo otro tratamiento que derive o sea complementario de aquél. Suscribir convenios y/o contratos con organismos y/o instituciones médicas o de servicios a fin de ampliar o cualificar los servicios brindados. Asociarse para realizar tratamientos de terapia intensiva. Acrecentar los vínculos de unión con otras sociedades y/o asociaciones de médicos nefrólogos, tanto a nivel nacional como internacional. Defender las leyes y disposiciones que tiendan a establecer un régimen justo para el otorgamiento de la especialidad universitaria. Defender y propender a la observancia de la ética profesional. Incentivar al personal a cargo para que realice cursos de perfeccionamiento que redunden en beneficio de los pacientes. Implementar cursos, debates, charlas, etc., para estimular a otros profesionales al estudio de las enfermedades renales. Adquirir, enajenar y/o administrar bienes inmuebles. Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, con destino al mercado interno o externo, las actividades de importación o exportación, compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación y/o intermediación, producción,

acopio, depósito, procesamiento y/o fraccionamiento de toda clase de productos, insumos y tecnología aplicados a la nefrología y/o a la ciencia médica en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato".

Segundo: De conformidad a lo previsto por la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo. **Prorrogar** por tres (3) años más, a partir de la fecha de su conclusión, la duración de la sociedad. En consecuencia, la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo de Utradial S.R.L., queda redactada del siguiente modo: "La sociedad se constituye por el

término de trece (13) años a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de socios".

Ernesto A. Lizárraga

Socio

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 12/09/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 831

F. N° 129.572

ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA "VERDADES BIBLICAS"

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Extraordinaria, a todos los que asociados de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas", que se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2001, en la sede de la institución de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a horas 14:00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Órgano Fiscalización correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 4º) Elección por renovación total de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por un plazo de 2 años.
- 5º) Designación de asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que

resulten necesarias y tres asociados para la integración de la Junta de escrutinio.

- 6º) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Rosario de Lerma, 25 de agosto de 2001

Mario Linaja

Secretario

Imp. \$ 16,00

Lucas Morales

Presidente

e) 12 y 17/09/2001

O.P. N° 825

F. N° 129.556

CENTRO VECINAL BARRIO OLIVOS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06 de octubre de 2001, horas 19:30, en la sede social de la institución, Avda. La Plata N° 89, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, de los Ejercicios N°s. 12 y 13 comprendidos: 01/09/99 al 31/08/00 y de 01/09/00 31/08/01.
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva y cambio de la misma.

4° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta juntamente con el presidente y secretario.

Sergia Vázquez **Rosa Fortunata Valivar**
Prosecretaria Presidenta
Imp. \$ 8,00 e) 12/09/2001

O.P. N° 806 F. N° 129.535

CLUB 20 DE FEBRERO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, convoca a sus asociados activos y vitalicios, a la Asamblea General Extraordinaria, convocada precedentemente, para el día 04 de octubre de 2001, a Hs. 20,00, en su sede social de Paseo Güemes N° 54, de esta ciudad de Salta, acorde con los Arts. 42, 43, 52, 53, 54, 55 y 59 de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- II. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea.
- III. Presentación de un socio para tratar una situación contemplada en el Art. 36 de los Estatutos del Club 20 de Febrero.

Salta, 05 de setiembre de 2001

Dr. Edgardo Méndez Vidal **Fernando Luis Araújo**
Secretario Presidente
Imp. \$ 16,00 e) 11 y 12/09/2001

O.P. N° 805 F. N° 129.534

CLUB 20 DE FEBRERO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, convoca a sus asociados activos y vitalicios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de setiembre de 2001, a Hs. 20,00, en su sede social de Paseo Güemes N° 54, de esta ciudad de Salta, acorde

con los Arts. 42, 43, 52, 53, 54, 55 y 59 de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- II. Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.
- III. Se considerará válida la Asamblea, transcurridos 30 minutos de la hora señalada en la citación, con el número de socios presentes.
- IV. Presentación del informe Anual de Presidencia y consideración del Balance.
- V. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Salta, 05 de setiembre de 2001

Dr. Edgardo Méndez Vidal **Fernando Luis Araújo**
Secretario Presidente
Imp. \$ 16,00 e) 11 y 12/09/2001

FE DE ERRATA

O.P. N° 835

De la Edición N° 16.227, de fecha 11/09/2001

Sección General - Asamblea Profesional

O.P. N° 788 F. N° 129.509

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 10/09/01, fue omitido en su similar de fecha 11/09/01, para salvar el error corre al pie su transcripción:

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 788 F. N° 129.509

CIRCULO MEDICO TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Tartagal, lo/a convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29/09/2001, a Hs. 18,00, en su sede del Círculo Médico Tartagal, sito en calle Rivadavia N° 616, de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Memoria y lectura del Balance.

4°) Lectura del Acta de la Junta Electoral y proclamación de la lista ganadora.

RECAUDACION

Dr. Juan C. Sacchi

Dr. Santiago E. Murillo

O.P. N° 840

Secretario General

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/09/2001

La Dirección

Sin cargo

e) 12/09/2001

Saldo anterior.....	\$ 135.012,40
Recaudación del día 11/09/01	\$ 532,30
TOTAL.....	\$ 135.544,70

